



00065 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 30 MAY 2017

VISTO, el expediente N° 973/17 correspondiente a la 3° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 365/17 de fecha 06 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de marzo de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Municipio de Lanús;

Que, el convenio citado tiene como objeto que la UNLa proveerá al Municipio de Lanús treinta (30) bandoneones "Pichuco" para distribuir en treinta (30) escuelas de nivel medio con sede en el Partido de Lanús;

Que, este cuerpo, en su 3ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

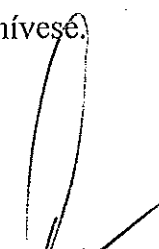
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,

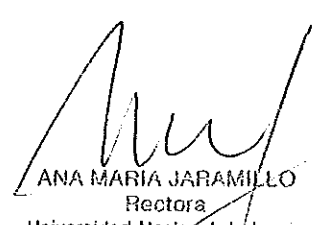
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 23 de marzo de 2017 entre el Municipio de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Sr. Daniel López  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. MARIO ÓPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00065 / 17



### CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; el MUNICIPIO DE LANÚS, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, representado para este acto por su Intendente, Act. Néstor Grindelli, en adelante denominada "MDL", por la otra parte; conjuntamente denominadas "LAS PARTES",

Considerando:

Que, el bandoneón, como instrumento original fue producido en Alemania y se ha discontinuado su producción;

Que, los bandoneones existentes han sido ejecutados durante años y tienen un alto costo lo que hace muy dificultosa su adquisición;

Que, el bandoneón ha pasado a ser el protagonista de nuestra música popular y ya internacional el tango

Que, la "UNLa" investigó durante años la viabilidad de fabricar bandoneones a bajo costo, con la intención de que en las aulas de música de las escuelas del país esté presente el instrumento emblemático de nuestro patrimonio histórico musical;

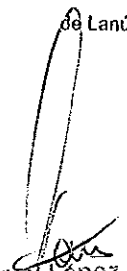
Que, bajo el nombre de "Pichuco" se fabricó un prototipo de bandoneón, haciendo uso de las últimas tecnologías en Impresión 3D y con diseño propio, logrando el bajo costo buscado;

Que, en 2012 el bandoneón "Pichuco" ganó el premio "Innovar", entre más de 900 proyectos presentados en la categoría Diseño Industrial;

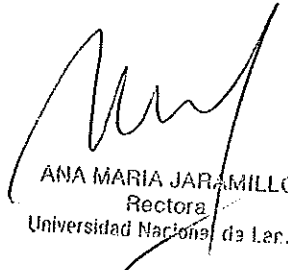
Que, en paralelo con la construcción del bandoneón "Pichuco", la "UNLa." diseñó un proyecto pedagógico al que denominó "Pichuco va a la escuela", que permite enseñar a tocar el instrumento a jóvenes de escuelas medias;

Que en la historia del tango es reconocida su trayectoria en la zona sur;

Que, resulta de interés común para LAS PARTES la difusión de la cultura y música popular a través de la enseñanza del instrumento protagónico del tango en las escuelas del Partido de Lanús;

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. MARIO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00065 / 17



Es por ello que disponen, de común acuerdo, celebrar el presente Convenio Específico en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** La "UNLa" proveerá al "MDL" treinta (30) bandoneones "Pichuco" para distribuir en treinta (30) escuelas de nivel medio con sede en el Partido de Lanús.

**SEGUNDA:** El "MDL" abonará a la "UNLa" PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000) como contrapartida por los treinta (30) bandoneones.

**TERCERA:** La "UNLa" entregará tres (3) bandoneones "Pichuco" por mes a partir de marzo de 2017, en la sede del "MDL" o donde éste disponga de manera fehaciente.

**CUARTA:** El "MDL" cancelará el 25% del importe dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente, y el saldo en 10 cuotas iguales y consecutivas a partir de marzo de 2017.


**QUINTA:** La "UNLa" entregará al "MDL" la metodología pedagógica del programa "Pichuco" va la escuela" junto a los bandoneones. El "MDL" se compromete a financiar a su cargo los costos de la capacitación que esto demande, lo que se formalizará mediante una Addenda al presente.

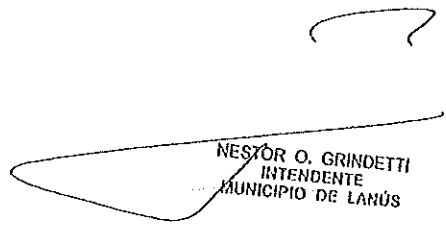
**SEXTA:** Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

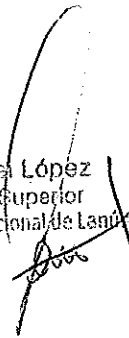
**SÉPTIMA:** Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

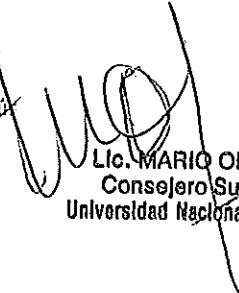
**OCTAVA:** El presente Convenio Específico se suscribe ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, y del Honorable Concejo Deliberante.

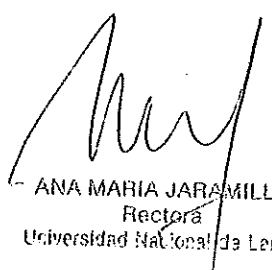
En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente Convenio Específico, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los veintitrés días del mes de marzo de 2017.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. MARIO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús